

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dependencia Central de Recaudación

*Anuncio de subasta de un inmueble propiedad de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima»*

El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación hace saber:

Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta dependencia administrativa contra la entidad mercantil «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A08010571, con domicilio en calle Mayor, número 47, de Prat de Llobregat (Barcelona), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 1992 por la que se establece la organización parcial de diferentes órganos gestores centrales y territoriales de la AEAT («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1994),

He decretado la venta en subasta pública del bien inmueble embargado a «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública, que ascienden a un total de 2.873.949.660 pesetas, observándose en su trámite y realización lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de junio de 1995, comenzando a las diez horas, en la sala de Juntas de la Delegación de la AEAT de Barcelona, sita en la plaza Letamendi, 13-23, de Barcelona.

#### Descripción del inmueble embargado a subastar

Urbana.—Casa sita en esta ciudad, en la barriada de San Gervasio, con frente a via Augusta y de Calvet, señalada en la primera con los números 197 y 199.

Superficie: 1.451 metros 44 decímetros cuadrados, compuesta de sótano tercero, de 1.347 metros cuadrados; sótano segundo, de igual superficie; sótano primero, de 1.171 metros 50 decímetros cuadrados de superficie cubierta y 175 metros 50 decímetros cuadrados de superficie descubierta; planta baja, de 725 metros 20 decímetros cuadrados; piso primero, de 909 metros 70 decímetros cuadrados; piso segundo, tercero, cuarto y quinto, de 926 metros cuadrados; ático, de 834 metros 60 decímetros cuadrados, y azotea, de 79 metros 80 decímetros cuadrados siendo la total superficie construida de 10.168 metros 80 decímetros cuadrados de superficie cubierta y 175 metros 50 decímetros cuadrados de superficie descubierta, estando destinadas las tres

plantas sótanos a aparcamiento y el resto del edificio a oficinas.

Linda: Frente, con via Augusta; a la izquierda, entrando, otro frente con la calle Calvet; a la derecha, con Camilo Palomar o sus sucesores, y al fondo, con José María de España o sus sucesores.

Titulos: Le pertenece a la deudora, según inscripción folio 60 de la finca número 22.684, del tomo y libro 544 del Registro número 6 de Barcelona.

Tasación: 3.119.515.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de 750.000.00 de pesetas de principal.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.369.515.000 pesetas.

La finca objeto de subasta responde de 2.212.008.396 pesetas de principal, 442.488.155 pesetas de recargo de apremio y 232.579.267 pesetas de intereses de demora, lo que asciende a un total de 2.873.949.660 pesetas.

Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 250.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores habrán de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla; dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas de procedimiento.

Cuarta.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, de Barcelona, sita en la plaza Letamendi, 13-23, de Barcelona, o bien en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Lérica, números 32-34, de Madrid, y deberán ir acompañadas con cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente,

no teniendo derecho a exigir otros, que podrán ser examinados en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona, situada en la planta séptima de la plaza del Doctor Letamendi, 13-23, de esta capital, o en el despacho 421 de la Dependencia Central de Recaudación, sita en la calle Lérica, 32-34, de Madrid, mediante copia cotejada de los mismos, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, anunciándolo de forma inmediata, y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Octava.—Cuando concluidos los trámites de la subasta quedara el bien sin adjudicar, podrá llevarse a cabo, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la celebración de la misma, la venta mediante el procedimiento de gestión directa establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Sirviendo el presente anuncio para las personas que, en su caso, pudieran estar interesadas en dicha venta, que deberán dirigirse por escrito a este Departamento, calle Lérica, 32-34, o bien a la Delegación de la AEAT de Barcelona, haciendo llegar en el plazo indicado la oferta correspondiente, especificando el importe ofrecido por el bien.

Novena.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho de pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme establece el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Mero-la Macanás.—26.745-E.

### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Edicto por el que se cita, convoca y emplaza a don José Umberto Roqueta ante el Area Jurídica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, 137, de Madrid*

Como consecuencia de su imposible localización, se cita, convoca y emplaza a don José Umberto Roqueta ante el Area Jurídica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, 137, de Madrid, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 13.882/91, en grado de apelación, interpuesto por la Administración del Estado. Expediente número A. J. 511/94/08-032, C. 10.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Jefe del Area Jurídica, Juan A. Gallardo López.—Conforme: La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), Manuel Trufero Rodríguez.—28.647-E.